

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 890  
RAD. No.7652040030072022-00221-00.  
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Palmira Valle, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós

(2022).-

Revisada la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS**, presentada por el señor **CARLOS ARTURO MARQUEZ PEDROZA**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, quien actúa en su propio nombre y representación, en contra de los señores **JAIR PEREZ TAPIA Y ALVARO HERRERA**, mayores y vecinos de esta ciudad de Palmira Valle, observa el Despacho que la misma presenta la siguiente anomalía:

a.- No se indica por parte del demandante a favor de quien o que persona se debe librar el mandamiento ejecutivo. (ART. 430 Y SS CGP)

b.- No se indica en los hechos de la demanda, a favor de que persona suscribieron los títulos valores base de la misma.

c.- No se indica la dirección electrónica en donde recibirá notificaciones el demandante.

d.- Los documentos aportados como base de recaudo ejecutivo son ilegibles, lo que hace que no se pueda verificar, quienes son las partes obligadas en los mismos.

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 85 del C. de P. Civil,

**RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS**.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco días para que la subsane so pena de ser rechazada.

**TERCERO: TIENESE** al señor **CARLOS ARTURO MARQUEZ PEDROZA**, como demandante en el presente asunto, quien actúa a nombre propio.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**ANA RITA GOMEZ CORRALES.**

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 489dba8cc6d335693f747dd6b1540719663b71752791b70962f5bfc3b11af552

Documento generado en 19/07/2022 03:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado de 080 de hoy 2022

auto 21 JUL 2022

Palma  
la Secretaria